



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-002-2016-00579-02
Demandante : MELBA CHARRY MOSQUERA
Demandado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES
Asunto : admite sustitución poder

Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud presentada por la abogada YOLANDA HERRERA MURGUEITIO visible a folio 30 del cuaderno del Tribunal, y como quiera que se encuentra reconocida como apoderada de la entidad demandada COLPENSIONES, se RESUELVE:

1. ADMITIR la sustitución del poder conferido al abogado JHONATAN RAMÍREZ PERDOMO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.075.258.747 y T.P. N° 289.610 del C. S. de la J., en la forma y términos indicados en el memorial de sustitución adjunto.

2. Una vez en firme el presente proveído regresar el expediente al despacho.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Magistrada



SECRETARÍA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva, 7 de julio de 2020. El día 13 de marzo de 2020, se hizo registro en el Sistema Judicial Siglo XXI, a efectos de notificar por estado del día 16 de marzo de 2020, el auto que antecede, no obstante, a partir de la referida fecha se suspendieron términos judiciales, conforme a los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura en el año que corre, razón por la cual dicha notificación no se efectuó. En consecuencia, queda el expediente en Secretaría para proceder a hacer la anotación y notificación por estado de la misma providencia.



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
Secretario

